RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE LENGUA INGLESA Y CONTENIDOS DE OTRAS ÁREAS O MATERIAS EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA BÁSICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO 2015-2016

Vista la necesidad de dictar instrucciones para el desarrollo de la modalidad de aprendizaje integrado de lengua inglesa y contenidos de otras áreas o materias para el curso 2015-2016 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Entre las actuaciones destinadas a mejorar el aprendizaje de lenguas extranjeras y a lograr un mayor desarrollo de las competencias en comunicación lingüística del alumnado que cursa la enseñanza básica, cabe destacar el tratamiento integrado de la lengua extranjera y los aprendizajes de otras áreas o materias mediante el Programa CLIL.

Segundo. El desarrollo de esta modalidad de aprendizaje implica la mejora del proceso de enseñanza al propiciar cambios metodológicos innovadores, así como el fomento del trabajo colaborativo entre el profesorado de los equipos docentes y, en su caso, entre los diferentes ciclos o departamentos del centro en la línea propuesta por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, dentro de las acciones encaminadas a lograr la continuidad escolar del alumnado y la prevención del abandono escolar temprano, y en el marco pedagógico del enfoque competencial de la enseñanza y el aprendizaje, tal y como plantea la Unión Europea dentro de la estrategia Europa 2020, la estrategia Educación y Formación 2020 y la estrategia Rethinking Education, que fueron puestas en marcha para conseguir, entre todos, una Europa mejor, siendo asumidas por todos los estados miembros con el objetivo de conseguir una Europa con mejores índices de empleabilidad, un incremento de la productividad y una mayor cohesión social.

Tercero. Al finalizar el curso 2014-2015, se ha procedido a la incorporación al programa de determinados centros que así lo han manifestado expresamente a esta Dirección General. Por otra parte, se han atendido las solicitudes de no continuidad en el Programa CLIL.

Cuarto. En el curso 2015-2016 entra en vigor, para todos los cursos de la etapa de Educación Primaria, el Decreto 89/2014, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo para dicha etapa en la Comunidad

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - DIR.GRAL.ORDENACION E INNOVACIÓN EDUCATI | Fecha: 03/09/2015 - 15:48:31
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0vaXlwZ3BIcJkKS2PytXk39J27Ot6DT9v
El presente documento ha sido descargado el 04/09/2015 - 08:14:20

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE LENGUA INGLESA Y CONTENIDOS DE OTRAS ÁREAS O MATERIAS EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA BÁSICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO 2015-2016

Autónoma de Canarias; y en el primer y tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria se aplicará la organización establecida en el Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias, con las concreciones establecidas en la Resolución n.º 183 de la Viceconsejería de Educación y Universidades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El Decreto 89/2014, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 156, de 13 de agosto).

Segundo. El Decreto 315 / 2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 169, de 31 de agosto de 2015).

Tercero. La Orden de 2 de agosto de 2010, por la que se determinan los puestos de trabajo docentes de carácter singular, sus condiciones y requisitos y se establecen las normas aplicables a los concursos de traslados que se convoquen para funcionarias y funcionarios de los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como a la ordenación del personal docente, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 157, de 11 de agosto).

Cuarto. La Orden de 11 de junio de 2010, de la Excma. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se establecen los requisitos para la solicitud y autorización de la modalidad de aprendizaje integrado de lengua inglesa y contenidos de otras áreas o materias (Content and Language Integrated Learning), en centros públicos que imparten enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 120, de 21 de junio), modificada por la Orden de 7 de febrero de 2011 (BOC n.º 32, de 14 de febrero).

Quinto. La Resolución n.º 183, de 26 de junio de 2015, de la Viceconsejería de Educación y Universidades por la que se dictan instrucciones para la impartición de materias de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en el curso 2015-2016 en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sexto. La Resolución n.º 184, de 26 de junio de 2015, de la Viceconsejería de Educación y Universidades por la que se dictan instrucciones para impulsar durante el curso 2015-2016 el proceso de mejora continua en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - DIR.GRAL.ORDENACION E INNOVACIÓN EDUCATI | Fecha: 03/09/2015 - 15:48:31
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0vaXlwZ3BIcJkKS2PytXk39J27Ot6DT9v
El presente documento ha sido descargado el 04/09/2015 - 08:14:20

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE LENGUA INGLESA Y CONTENIDOS DE OTRAS ÁREAS O MATERIAS EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA BÁSICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO 2015-2016

Por todo ello, vista la necesidad de dictar instrucciones para el desarrollo de la modalidad de aprendizaje integrado de lengua inglesa y contenidos de otras áreas o materias, regulada en la Orden de 11 de junio de 2010, modificada por la Orden de 7 de febrero de 2011, que establece los requisitos para la solicitud y autorización de la modalidad de aprendizaje integrado de lengua inglesa y contenidos de otras áreas o materias (Content and Language Integrated Learning), en centros públicos que imparten enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias, y en virtud de las competencias atribuidas en los artículos 14 y 15 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC n.º 148, de 1 de agosto) en su redacción actual, y de la autorización establecida en el apartado 1, artículo 3 de la mencionada Orden de 7 de febrero de 2011, por la que se modifica la Orden de 11 de junio de 2010 para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación, ejecución y desarrollo de este programa,

RESUELVO

Primero. Dictar instrucciones para el desarrollo de la modalidad de aprendizaje integrado de lengua inglesa y contenidos de otras áreas o materias para el curso 2015-2016 en los centros educativos autorizados, al efecto en los términos fijados en los anexos 1.º y 2.º.

Segundo. Publicar el listado de los centros educativos públicos que tienen autorizado el desarrollo de la modalidad de aprendizaje integrado de lengua inglesa y contenidos de otras áreas o materias para el curso 2015-2016, según figura en el anexo 3.º de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Web de la Consejería de Educación y Universidades .

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - DIR.GRAL.ORDENACION E INNOVACIÓN EDUCATI | Fecha: 03/09/2015 - 15:48:31
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0vaXlwZ3BIcJkKS2PytXk39J27Ot6DT9v
El presente documento ha sido descargado el 04/09/2015 - 08:14:20